

no) de lo que se evidencia por Hacienda ¹⁹ forro
ra, que los que han hecho las Comprazas por
su cuenta de Distintos Sugarez como del
Reyno de Valencia, Monatalla Zelégir y
otras partes; tendrán aun mayor ventaja
que los referidos, pues tienen algunos
de dhos Taverneiros, Cazauajes ó Averios
proprios que permanecerían de ejecutarse
en esta Condecoración.

Dale este parece ala Coste
dad del proponente, Multará el efecto q.
comunio a los Correcheros á Implosar la
Designidá de d.S. porque como los Taver
neiros pertenecen de estos foresteros Pinos
alcanzan la ganancia ó lucro ya citado
y esta no es tan Excesiva en los de este Censo
ó Jurisdicción, se han separado de Reiva y Con
tra el dho estor, y con mucha afan han procurado
que haren el puesto de los dhoz, y han dejado al
Sobrte Correchero burlado, sin que encuentre Con
mida rebida dho Pino, como sucede a muchos
que hasta el dia no se han despojado de una
tarroa de las que Cofijeron y tienen en sus
Bodegas; y procurados los mismos de estas ocasiona
das, y proximidad de perdidas en la Calidad,
han llegado a distintos a los Taverneiros para

